

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



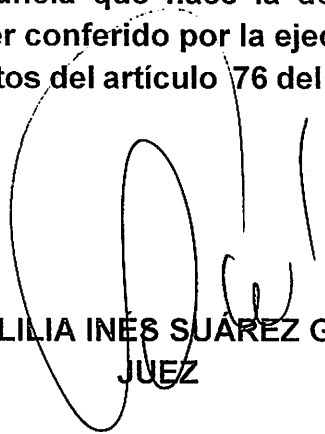
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2021-00131
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ

No aceptar la renuncia que hace la doctora JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, al poder conferido por la ejecutante BANCO DE BOGOTÁ, por no cumplir con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



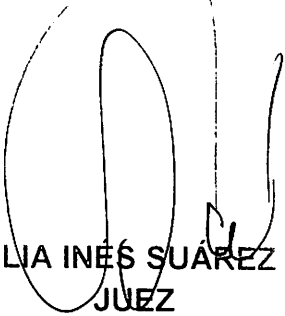
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA : EJECUTIVO NÚMERO 2021-00131
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MARTHA PATRICIA PACHÓN RODRÍGUEZ

Adjuntar y dejar y en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA tomaron nota de la medida cautelar, SUDAMERIS, BBVA, MI BANCO, CITI, BANCOOMEVA, ITAÚ y BANCO CREDIFINANCIERA dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas entidades. -fls. 4 a 13-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

- 2 autos-